

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N. 061/01

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal, de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, es deber del Gobierno Municipal reconocer al Plan Internacional Sucre el haber proporcionado a los habitantes de la ciudad y Municipios, Programas y Proyectos relativos a Salud, Educación, Producción y Organización Comunitaria, beneficiando a diversos núcleos de la población.

Que, el Gobierno Municipal expresa la satisfacción de la ciudadanía, por la meritoria labor del Plan Internacional Sucre, que cumple 23 años de vida Institucional en la Capital, desarrollando trabajos en favor de las personas y comunidades de la región.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art. 1º De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, otorgar la condecoración "**GRAN MARISCAL DE AYACUCHO**" **Servicios Especiales** a la destacada Institución:

PLAN INTERNACIONAL SUCRE

Art. 2º La imposición de la insignia y la entrega de la copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en Ceremonia especial con las formalidades de estilo el día viernes 13 de julio del año 2001, a horas 17:00 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.

Art. 3º El Alcalde Constitucional de la Sección Capital Sucre, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, a los 11 días del mes de julio, del año dos mil uno.

L. Mary Echenique Sánchez
PRESIDENTA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Prof. Mario Oña Tórrez
SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los trece días del mes de julio del año dos mil uno.

Lic. Fidel Herrera Rellini
ALCALDE CONSTITUCIONAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE

